

Fecha: 2025-12-31

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-146-25-2025 a nombre de CAROLINA BOTERO CABRERA .

Documentación anexa (marcar con una X según corresponda)

Descripción

1. Cumplido a satisfacción
2. Memorando pago anticipo o pago anticipado
3. Informe Supervisión
4. Informe Actividades Proveedor o Contratista
5. Factura
6. Documento Soporte no Obligados a Factura
7. Certificado Paz y Salvo Parafiscales
8. Pago seguridad social contratista
9. RUT
10. Registro y aprobación en Secop II
11. Otro, ¿cuál? _____

SÍ	N/A
X	
	X
X	
X	
	X
X	
	X
X	
	X
	X
	X

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:

F3C4EC9A-7EF5-4935-AC27-034E8EB35E46

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Luisa Fernanda Bermudez Montoya**

Cargo: **Subdirector Operativo**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-12-31**CONTRATO/CONVENIO No GC-146-25-2025**
CONTRATISTA: CAROLINA BOTERO CABRERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 52022199**COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: GC-146-25-2025****HAGO CONSTAR**

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. **GC-146-25-2025** cuyo objeto es: **Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de iniciativas y/o proyectos en la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de Computadores para Educar.**, correspondiente al mes de: **DICIEMBRE**

VALOR A PAGAR: \$12.000.000,00 (DOCE MILLONES PESOS MCTE)**REGISTRO PRESUPUESTAL No: 249025 | CDP: 21925**
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2301-0400-2-20204A-2301063-02
DEPENDENCIA: Sostenibilidad Ambiental
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:**F3C4EC9A-7EF5-4935-AC27-034E8EB35E46**

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACCION:**Supervisor - Nombre:** Luisa Fernanda Bermudez Montoya**Supervisor - Cargo:** Subdirector Operativo**OBSERVACIONES:****NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:****Cuenta:** Corriente **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 03802219904

INFORME No 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GC-146-25-2025 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y CAROLINA BOTERO CABRERA .

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	GC-146-25-2025	Tipo de contrato:	Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	52022199 - CAROLINA BOTERO CABRERA		
Objeto del Contrato:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de iniciativas y/o proyectos en la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de Computadores para Educar.</i>		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	21925	Registro Presupuestal:	249025
Valor inicial del Contrato:	25.200.000,00	Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):	N/A
		Valor final del contrato:	25.200.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)
Fecha suscripción:	2025-10-27	Fecha de inicio:	2025-10-28
Plazo de ejecución inicial:	2025-12-31	Fecha de legalización:	2025-10-27
Otrosí No.(Prórrogas):	N/A	Plazo de ejecución final:	2025-12-31

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	\$ 25.200.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$ 25.200.000,00
Valor Ejecutado	\$ 25.200.000,00
Valor Pagado	\$ 1.200.000,00
Valor pendiente de pago	\$ 24.000.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202502308	2025-12-11	PAGO MES OCTUBRE	\$ 1.200.000,00
Total pagado			\$ 1.200.000,00

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GC-146-25-2025 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y CAROLINA BOTERO CABRERA, en el periodo comprendido entre 2025-12-01 y 2025-12-31, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Apoyar en la estructuración y formulación el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE) para las sedes educativas del país.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verifica que la contratista realice el apoyo para la realización del documento de estructuración y formulación de el proyecto denominado Clubes técnicos Escolares (CTE), de igual manera se verifica que la contratista brinde su apoyo en la presentación de las bases del CTE durante el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL POR EL DERECHO A REPARAR y el Lanzamiento de este.	Se realizó el apoyo para la realización del documento de estructuración y formulación de el proyecto denominado Clubes técnicos Escolares (CTE), de igual manera en días anteriores se presentaron las bases de este durante el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL POR EL DERECHO A REPARAR y el Lanzamiento de los Clubes Técnicos Escolares (CTE).

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Apoyar en la creación de estrategias para la implementación del proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE) para las sedes educativas del país.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
- Se verifica que la contratista brindo su apoyo en la creación de las estrategias, diseñando el programa denominado PRIMER ENCUENTRO NACIONAL POR EL DERECHO A REPARAR, en donde acompañó en la ejecución y desarrollo de este, con el fin de promover el lanzamiento de los Clubes Técnicos Escolares (CTE). - De igual manera se verifica que la contratista continuo con el diálogo con diferentes funcionarios de CPE sobre los encuentros regionales como desarrollo de la estrategia integradora de los CTE. - Se Verifica que la contratista establecio un diálogo con PNUD para la entrega del recurso pendiente.	- Como apoyo a la creación de las estrategias, se diseñó el programa denominado PRIMER ENCUENTRO NACIONAL POR EL DERECHO A REPARAR, en donde se acompañó en la ejecución y desarrollo de este, con el fin de promover el lanzamiento de los Clubes Técnicos Escolares (CTE). - De igual manera se continuo con el diálogo con los diferentes funcionarios de CPE sobre los diferentes encuentros regionales como desarrollo de la estrategia integradora de los CTE. - Se Continué el diálogo con PNUD para la entrega del recurso pendiente.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Participar en la selección de sedes educativas con capacidad e interés para implementar el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verifica que la contratista en cumplimiento de la obligación apoyó en la recepción por parte de Angélica Osorio de una posible lista de selección de 207 sedes educativas que podrían ser invitadas a participar en los CTE, sin embargo, la contratista recomienda que es mejor hacer una convocatoria pública que establezca los lineamientos de selección para que las sedes educativas participen en cumplimiento de estos.	En cumplimiento de la obligación se apoyó en la recepción por parte de Angélica Osorio de una posible lista de selección de 207 sedes educativas que podría ser invitadas a participar en los CTE, sin embargo como recomendación se deja sobre la mesa que es mejor hacer una convocatoria pública que establezca los lineamientos de selección para que las sedes educativas participen en cumplimiento de estos.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Apoyar en la definición de la dotación mínima requerida en las sedes educativas seleccionadas para implementar el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
- Se verifica que la contratista brindo su apoyo en la revisión del listado de los elementos que componen la bolsa tecnológica y propuso un listado de dotación básica y más avanzada para las posibles sedes beneficiadas del programa CTE. - Se verifica que la contratista realice su apoyo en la presentación del documento para destinar los recursos PNUD de 2025 para la dotación.	- Se apoyo en la revisión del listado de la bolsa tecnológica y se propuso listados de dotación básica y más avanzada para las posibles sedes beneficiadas del programa CTE. - Se realizó apoyo en la presentación del documento para destinar los recursos PNUD de 2025 para la dotación.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Participar en la selección de los instructores con el conocimiento técnico necesario para trabajar en articulación con los docentes en el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verifica que la contratista realice apoyo en la presentación de una propuesta en donde se listan los criterios de selección de los instructores con los conocimientos mínimos necesarios para que se articulen con los docentes en el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE).	Se realizó apoyo en la presentación de una propuesta en donde se listan los criterios de selección de los instructores con los conocimientos mínimos necesarios para que se articulen con los docentes en el proyecto denominado Clubes Técnicos Escolares (CTE).

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Realizar un mapeo de las posibles alianzas, así como apoyar el diseño del mecanismo de monitoreo y evaluación que se requiere adoptar para implementar el proyecto de Clubes Técnicos Escolares.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verifica que la contratista brinde su apoyo en la realización del contacto con posibles aliados, iniciando la base de datos de reparadores nacionales, de igual manera se verifica que la contratista identificó iniciativas internacionales con alcance similar con las que el proyecto de CTE se puede conectar y trabajar de la mano.	Se apoyo en la realización de diferentes contactos con posibles aliados, iniciando la base de datos de reparadores nacionales, de igual manera se identificó iniciativas internacionales con alcance similar con las que el proyecto de CTE se puede conectar y trabajar de la mano. Al Encuentro Nacional por el derecho a reparar se invitaron a representantes de dos iniciativas argentinas con las que se puede tener una posible conexión.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **CAROLINA BOTERO CABRERA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** (cuando aplique), conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **CAROLINA BOTERO CABRERA** *cumplió* con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-146-25-2025** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2025-12-31

En constancia se firma con fecha **2025-12-31**.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

Suscrito por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

F3C4EC9A-7EF5-4935-AC27-034E8EB35E46

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

Proyectado y revisado por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya

Supervisor designado

Subdirector Operativo

Sostenibilidad Ambiental

Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-146-25-2025**